FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍANo. FDLT-SAMC-008-2022 (80000)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
(DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN SECOP II)

OBJETO:
"EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO"

Bogotá, D.C., noviembre de 2022

NOTAS IMPORTANTES

El presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta Selección Abreviada de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y seguir las instrucciones en él consagradas, el cual constituirá parte integral del contrato, y por ende constituye una exigencia y obligatoriedad legal en caso de que le sea adjudicado el proceso de selección.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del pliego definitivo, debe dirigirse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, y obtener una aclaración al respecto, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente que el pliego definitivo define claramente todas las condiciones del objeto a contratar.

Para efectos del presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se denominará EL FONDO.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examine rigurosamente el contenido de este documento complementario de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO que se elabora virtualmente en el aplicativo del **SECOP II**, puesto que aquí se estructuran en detalle las reglas del procedimiento de selección; así mismo se recomienda revisar los documentos que integran o conforman el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, como son: sus formatos y anexos, y de igual forma tener conocimiento claro sobre las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente. Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para participar en esta Selección Abreviada de menor cuantía y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
5. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
6. Suministre toda la información requerida en el presente proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
7. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Selección Abreviada de menor cuantía.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
9. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

a) Sea otorgada a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL-ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO.
b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

e) El OBJETO y EL NÚMERO de esta Selección Abreviada de menor cuantía, coincida con el de la propuesta que presente.
f) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía.
12. Toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente por publicación en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, el FONDO podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
15. La presentación de la propuesta evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del proceso de selección; que el proponente recibió las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
16. Este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados los documentos y estudios previos, los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar.
17. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
18. Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
19. El idioma de este Proceso de Selección es el castellano y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los Interesados o Proponentes emitidos en idioma distinto del castellano deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.
20. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

21. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

22. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

23. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), sin embargo, la comunicación interactiva y procedimental se realizará exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.

24. Al diligenciar la oferta económica atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:

a) Diligencie y verifique la totalidad de la información solicitada, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
b) No oculte, suprima o elimine componentes de la ficha, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
c) No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
d) No modifique, altere o elimine las descripciones y/o unidades de medida de cada uno de los elementos descritos en el formato.
e) Ajuste al peso todos los valores solicitados.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. REGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 53 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas que las modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y atendiendo los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 53 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o en las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
- Ley 527 de 1999, Acceso y uso de mensajes de datos.
- Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
- Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1111 de 2006, Decreto 525 de 2009 Mipymes
- Ley 1258 de 2008
- Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos y sus decretos reglamentarios
- Decreto 61 de 2003, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
- Acuerdo 19 de 1996, adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital
- Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto Ley 1421 de 1993. Estatuto Orgánico de Bogotá D.C., Decreto 374 de 21 de junio de 2019.
- Decreto Distrital 189 de 2020.
- Decreto 332 de 2020.
- Decreto 310 de 2021.
- Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021.
- Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13° de la Ley 80 de 1993.
- Decreto 680 de 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Decreto 1860 de 2021.
- Ley 2195 de 2022.

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del FONDO y a los fines que ella persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al FONDO, por su omisión o inobservancia.

1.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar la **"EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO"**, corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*. Teniendo en cuenta la cuantía estimada para el desarrollo del proyecto, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada por ser la regla general, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen".

El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO elaborado por el fondo para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 (Pliegos de condiciones) del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) y el 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de convocatoria) Decreto 1082 de

2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

3.1 De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta además criterios cómo:

- Que el valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana.
- Que los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
- Que el presente proceso de selección se adjudicará al proponente que haya sido seleccionado evaluado con el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de ponderación y asignación de puntaje de conformidad con la evaluación que se realice.
- El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica.
- La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. o a través de la página web del Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co - quejas y soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y el contrato que forma parte de este, el proponente debe obrar con la transparencia, probidad y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 270º de la Constitución Política, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.1.1.1.2.1º del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÒN ABREVIADA:

Hacen parte integral del presente proceso de contratación, los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. Análisis del sector y de los oferentes.
3. Certificado de viabilidad técnica, si a ello hubiere lugar.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Aviso de Convocatoria Pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. Acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección.
7. El presente documento con todos sus anexos.
8. Las observaciones presentadas por los interesados al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y las respuestas a las observaciones emitidas por el Fondo.
9. Adendas y respuestas emitidas por parte del FONDO.
10. Propuestas radicadas en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II, con todos sus anexos.
11. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
12. Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del proceso de selección.
13. Mensajes de datos que se produzcan dentro del proceso de contratación enviados y recibidos en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II.
14. La minuta del contrato.
15. Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

1.6. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

El domicilio oficial del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** es el siguiente Diagonal 50 A No. 18 – 48 sur barrio San Carlos.

1.7.- IDIOMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en castellano.

CAPÍTULO II

2. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO"

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 84.183.899),** de la vigencia fiscal 2022, con cargo, a los siguientes rubros presupuestales:

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y Fecha	**Rubro**	**Valor**
No. 575 del 08 de noviembre de 2022.	O23011601200000002037 denominado "Por el Bienestar Recreo-deportivo de Tunjuelito".	$84.183.899
	Valor Total CDP:	$84.183.899

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar ni el valor del presupuesto señalado, ni el valor de los rubros presupuestales antes señalados so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el documento anexo denominado “Estudio de Sector”.

las cantidades estimadas en el proceso son indicativas y se calcularon con base en el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el contrato es a monto **AGOTABLE**, se adjudicará al proponente que salga favorecido y habilitado en los requerimientos de evaluación técnica, jurídica y financiera. Adicionalmente, Teniendo en cuenta que la necesidad de elementos objeto del contrato es mayor en atención al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo de la localidad, el FDLT, se reserva la potestad de adjudicar el proceso por el total del presupuesto oficial ajustando cantidades conforme los precios unitarios de la oferta ganadora.

NOTAS

1. El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.
2. Teniendo en cuenta que se están cotizando valores y para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.
3. las cantidades estimadas en el proceso son indicativas y se calcularon con base en el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

2.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estimó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La satisfacción de la necesidad proyectada.
b) La cuantía que obedece en este caso a la selección abreviada de menor cuantía, en relación con las cuantías existentes para esta entidad.
c) Los costos directos e indirectos en que debe incurrir el ejecutor del contrato, tales como la constitución de una póliza de garantía, el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales y los descuentos correspondientes a la retención en la fuente, al Rete-ICA y Rete IVA, que se realizan en cada pago al ejecutor.

d) La Canasta de Precios vigente para la Alcaldía Local de Tunjuelito, elaborada a partir de la solicitud de cotizaciones a empresas que ofrecen los bienes y/o servicios requeridos, para el año 2021.
e) El Estudio del Sector.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector y/o consulta de canasta de precios de la Alcaldía Local de Tunjuelito y/o contratos de vigencias anteriores que sostenían el mismo objeto contractual, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.
6. Canasta de precios de la alcaldía Local de Tunjuelito
7. Contratos ejecutados en vigencias anteriores con el mismo objeto contractual

NOTA:

1. Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el alcalde Local en comité de seguimiento.
2. Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

A partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes o servicios requeridos por la Alcaldía Local, se elaboró un estudio de mercado y cuyo contenido se detalla en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”.

NOTA: Este documento de Estudios Previos y los cuadros de costos, han sido formulados con base en los criterios de viabilidad y elegibilidad establecidos por el Instituto de Recreación y Deporte - IDRD.

2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el Concepto C-043 de 2021, emitido por la Subdirección de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, con ocasión de la expedición de la

Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en particular frente a la limitación de las convocatorias públicas a Mipyme, en el cual establece:

"(...) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.

Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (...)".

Con fundamento en lo expuesto, la entidad NO limitará a Mipyme la convocatoria del presente proceso de selección.

2.4. DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito publicará el proyecto del PLIEGO DE CONDICIONES de la presente en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. con el fin de que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por EL FONDO a través del presente proceso de selección.

2.4.2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

El FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se estimen relevantes.

Así mismo, EL FONDO aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES, por fuera del término fijado por EL FONDO para ello, no serán tenidas en cuenta por EL FONDO.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual el FONDO agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito ordenará la apertura de la presente Selección Abreviada de menor Cuantía mediante la expedición de acto administrativo en la fecha fijada en el cronograma del presente proceso de contratación, que será publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada de menor Cuantía alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, EL FONDO revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 49° de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO podrá realizar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura de la presente Selección Abreviada de menor cuantía. Sin embargo, en caso de que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, EL FONDO con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 93° de la Ley 1437 de 2011 o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya y en aras de proteger el interés público o social podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.6. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicará el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del presente Proceso de la Selección Abreviada de menor Cuantía en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II., en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.7. MANIFESTACION DE INTENCION DE PARTICIPAR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las personas interesadas en participar deberán postularse ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE através de la página www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II – Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-008-2022 (80000),** en las fechas establecidas en el cronograma.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una vez, bien sea individualmente o como consorcio o unión temporal, o se demuestre que participa comosocio, integrante o representante legal de otro inscrito.

No aplicará la sanción por pluralidad de inscripción cuando el oferente advierta con antelación cualquier error en el proceso de inscripción o advierta con antelación que su inscripción plural ha sido realizada por terceros con intención fraudulenta.

ESTA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR SERÁ OBLIGATORIA PARALA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En caso de no presentarse manifestaciones de intención dentro del término previsto, EL FONDO declarará desierto el proceso.

SEÑOR PROPONENTE: RECUERDE QUE EL ÚNICO MEDIO DE POSTULACIÓN ES EL QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE NUMERAL, LAS POSTULACIONES HECHAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

NOTA: Para los efectos propios de la validez de la manifestación de interés en participar de la convocatoria la inscripción deberá hacerse a nombre de la persona jurídica como proponente y no exclusivamente a nombre del representante legal como persona natural.

En caso de que el número de manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección sea

superior a 10 la entidad REALIZARÁ sorteo, acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará una audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el método de suerte y azar.

Se introducirán en una bolsa pimpones numerados por cada uno de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno).

Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta suscrita por el FDLT

En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de ofertas señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO comenzará a contarse a partir del día siguiente a la realización de ésta.

Los resultados del sorteo se publicarán en la página www.contratos.gov.co. y/o plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II

Atendiendo que el número de manifestaciones de interés allegadas de manera correcta en cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos es superior a diez (10), la entidad adelantará el correspondiente sorteo previsto en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, conforme a las reglas expuestas.

2.8 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO a través del link habilitado para ello en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de contratación.

El FONDO, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO e incluirlas siempre y cuando se estimen relevantes y procedentes mediante ADENDA.

Así mismo, EL FONDO aclara que las observaciones y/o sugerencias presentadas al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO por fuera del término fijado en el cronograma del presente proceso de contratación, no serán tenidas en cuenta por EL FONDO.

En todo caso, la aceptación o rechazo de estas observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual EL FONDO agrupará aquellas de naturaleza común y publicará la respuesta a dichas observaciones en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Cuando resulte conveniente, el FONDO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 podrá modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, a través de ADENDAS numeradas, las cuales forman parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL FONDO de conformidad con lo establecido en el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 no podrá expedir y publicar adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la Selección Abreviada de menor Cuantía, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

EL FONDO para la expedición y publicación de adendas en la presente Selección Abreviada de menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89º de la Ley 1474 de 2011, entiende por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

Las adendas a partir de su expedición forman parte del presente documento siendo publicadas en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.10. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

2.10.1. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los interesados entregarán la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente

Nota: La entidad evaluará los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre y recibo de propuestas.

Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en el Link habilitando para tal fin en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

El plazo de la Selección Abreviada de menor cuantía podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente el FONDO.

El plazo para presentación de las ofertas se contará a partir del momento que indique el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO con posterioridad al acto administrativo de apertura.

2.10.2. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II, Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia través del SECOP II.

2.11. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II, el cual es publicado en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El FONDO de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993 dentro del término previsto para la adjudicación, declarará desierta la presente Selección Abreviada de menor cuantía mediante acto administrativo, en el que se señala en forma expresa y detallada las razones que motivan esa decisión, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable, cuando no se presente manifestación de intención de participar dentro del término previsto en el cronograma, cuando no se presente ninguna propuesta, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos y condiciones consignados en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de menor cuantía se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, y contra dicho acto procede el recurso de reposición.

2.13. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

DEFINICIONES	
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

DEFINICIONES	
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

3.1 CALIDADES DEL PROPONENTE.

CALIDAD DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuyo objeto social y/o actividad comercial comprenda entre otros eventos recreo deportivos o festivales lúdico-recreativos o Festivales deportivos o recreodeportivos y/o torneos o eventos competitivos, con fecha de constitución mínima de dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presenteproceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución delcontrato y un (1) año más.

Los participantes no deben encontrarse incursos en las causales de inhabilidado incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 yen el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

3.2. PARTICIPANTES

3.2.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuyo objeto social y/o actividad comercial comprenda entre otros eventos recreo deportivos o festivales lúdico-recreativos o Festivales deportivos o recreo deportivos y/o torneos o eventos competitivos con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio ounión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido porla Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista

para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos pedagógicos, artísticos y/o eventos con diferentes grupos etarios en educación ambiental y agricultura urbana, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

3.2.3. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.2.3.1 Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad comercial u objeto social se relacione con el objeto del presente proceso de selección, con fecha de constitución mínima de dos (2) años anterior a la fecha de cierre del presente proceso y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

3.2.3.2 Estar legalmente constituidas y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente y deben allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control vigente expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro- Superpersonas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o por expedido por la autoridad competente.

3.2.3.3 Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

3.2.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fechalímite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe corresponder al del presente proceso de selección, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

3.2.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individualo conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite

para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro actorequerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que constela decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órganodirectivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombiay/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la queconste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actosrequeridos para la contratación.

3.2.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en casode que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso de selección.

El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto o actividades hubiese sido la ejecución de eventos recreo deportivos o festivales

lúdico-recreativos o Festivales deportivos o recreo deportivos y/o torneos o eventos competitivos, con máximo TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados y que se encuentren señalados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en mínimo TRES (03) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
49101700	Premios
49161500	Equipo para deportes de campo
53103000	Camisetas
55121700	Señalización
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021, y expuestos en el subsiguiente apartado, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, con las condiciones antes descritas, con máximo Cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE",** relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para el FDLT es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE",** los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada. Dichas certificaciones y/o documentos que acrediten experiencia del proponente deben cumplir los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

1. Nombre de la entidad que certifica
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del contrato.

4. Valor total del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Certificación suscrita por el representante legal o por el competente para expedirla.
8. Plazo de ejecución.
9. Firma de la persona que expide la certificación
10. Para los contratos ejecutados en asociación (consorcio o unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación.
11. Reconocimiento de firma de quien expide el documento y el apostillado (para el caso de certificaciones y/o documentos expedidos en el exterior).

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso, entre sus integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valore presente.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros del contrato.

Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta **las primeras tres (3) certificaciones** que sean allegadas por el oferente de acuerdo con el orden de numeración de los folios de la propuesta original. A excepción de los oferentes que cumplan los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos se tendrán en cuenta hasta **cinco (5) certificaciones**.

La entidad no tomará como experiencia acreditada los contratos que no consten bajo los códigos anteriormente mencionados en el RUP o que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del proceso.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran certificados en la sección *"EXPERIENCIA"* del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos ni autocertificaciones, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma

solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente**,** en el cual enumerará e identificará los contratos habilitantes que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El Fondo de Desarrollo Local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación.

NOTAS: 1. Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa

Vigencia desde	**Valor**	**Decreto**
01-01-1990	$ 41.025	3000/89
01-01-1991	$ 51.720	3074/90
01-01-1992	$ 65.190	2867/91
01-01-1993	$ 81.510	2061/92
01-01-1994	$ 98.700	2548/93
01-01-1995	$ 118.934	2872/94
01-01-1996	$ 142.125	2310/95

01-01-1997	$ 172.005	2334/96
01-01-1998	$ 203.826	3106/97
01-01-1999	$ 236.460	2560/98
01-01-2000	$ 260.100	2647/99
01-01-2001	$ 286.000	2579/00
01-01-2002	$ 309.000	2910/01
01-01-2003	$ 332.000	3232/02
01-01-2004	$ 358.000	3770/03
01-01-2005	$ 381.500	4360/04
01-01-2006	$ 408.000	4686/05
01-01-2007	$ 433.700	4580/06
01-01-2008	$ 461.500	4965/07
01-01-2009	$ 496.900	4868/08
01-01-2010	$ 515.000	5053/09
01-01-2011	$ 535.600	033/11
01-01-2012	$ 566.700	4919/11
01-01-2013	$ 589.500	2738/12
01-01-2014	$ 616.000	3068/13
01-01-2015	$ 644350	2731/14
01-01-2016	$ 689.455	2552/15
01-01-2017	$ 737.717	2209/16

01-01-2018	$ 781.242	2269/17
01-01-2019	$ 828116	2451/18
01-01-2020	$ 877.802	2360/19
01-01-2021	$ 908.526	1785/20
01-01-2022	$ 1.000.000	1724/21

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el **ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, o las Certificaciones, prevalecerá la información que conste en el Certificado, siempre y cuando la misma pueda validarse con los demás documentos allegados. El FONDO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el ANEXO **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"** más de los tres (3) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los tres (3) primeros enunciados en el formato.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar como mínimo, experiencia correspondiente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal,

se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuestas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- ✓ FORMA DE ACREDITAR

Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

3.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo responsable de la ejecución de las diferentes actividades, estas personas tendrán comunicación constante con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Así mismo, el proyecto contará con un (1) coordinador general y tres (3) monitores durante

el desarrollo del contrato y/o actividades.

Adicionalmente, el equipo profesional que atenderá la ejecución del proyecto debe cumplir con los siguientes perfiles requeridos.

3.3.1.1. COORDINADOR/A GENERAL

Un coordinador que será contratado durante cuatro (4) meses, tiempo del desarrollo del proyecto, cuyo perfil será:

Cargo	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia específica	Cantidad exigida	Dedicación
Coordinador General	Licenciado en educación física o profesional en cultura física, Administración Deportiva, ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la Educación Física.	El postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de (23) meses debidamente certificados.	De los cuales doce (12) meses deben ser de experiencia especifica en la coordinación en proyectos recreo deportivos y/o deportivos. **(1 coordinador por 4 meses)**	Uno (1)	Medio Tiempo

El Coordinador General tendrá como obligaciones las siguientes actividades:

- Ser el representante principal del contratista ante la Alcaldía Local de Tunjuelito y mantener comunicación constante con el apoyo a la supervisión del proyecto.
- Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades pertenecientes al proceso con el apoyo de los monitores, tanto en el diseño como en la ejecución de todas las actividades planteadas.
- Atender el desarrollo del proyecto tal y como está previsto en el presente estudio previo.
- Diseñar el plan de trabajo del proyecto.
- Liderar y realizar las presentaciones públicas ante la Junta Administradora Local y la comunidad.
- Preparar los requerimientos logísticos y coordinar la consecución de espacios, la instalación de equipos y mantener permanentemente comunicación con la Alcaldía Local.
- Elaborar todos los informes de avance de la ejecución del proyecto.
- Brindar información a los beneficiarios del proyecto.
- Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
- Realizar las propuestas técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los ajustes y las respectivas aprobaciones del Comité Técnico de Seguimiento.

- Presentar informes cuando el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito lo requiera.
- Verificar la entrega oportuna de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Realizar el respectivo ingreso al almacén de los elementos a utilizar en el desarrollo del proyecto
- Asistir a las reuniones convocadas para los Comité Técnico de Seguimiento.
- Las demás que se deriven del proceso de ejecución del contrato.

3.3.1.2 Personal de apoyo (Monitores).

Tres (3) monitores que serán contratados durante Cuatro (4) meses, tiempo del desarrollo del proyecto. Los 3 monitores serán el apoyo técnico y logístico en la organización de todas las actividades a realizar.

Cargo	Formación académica	Experiencia laboral general	Experiencia especifica	Cantidad exigida	Dedicación
Monitor	Tecnólogo, técnico o estudiante con aprobación mínima del cincuenta por ciento (50%) del pensum universitario de Administración Deportiva, Educación Física ciencias del deporte o áreas afines a la pedagogía del deporte y la Educación Física.	El postulado debe acreditar experiencia laboral mínima de doce (12) mese debidamente certificados.	de los cuales seis (6) meses deben ser de experiencia especifica en la monitoria, supervisión, acompañamiento y/o seguimiento de actividades en proyectos recreativo y/o deportivos. **(se requiere 3 monitores por 4 meses cada uno)**	Tres (3)	Medio Tiempo

Nota: Para el cargo de monitor, se deberá tener en cuenta como mínimo 2 hojas de vida de personas que vivan en la localidad y se deberá anexar el certificado de residencia; de no cumplir con el perfil solicitado, el operador tendrá la potestad de contratar a decisión los monitores.

Los monitores tendrán como obligaciones las siguientes actividades:

- Coadyuvar en las actividades de convocatoria, divulgación e inscripciones de los participantes.
- Ser las personas encargadas de llevar el proceso de promoción, difusión, inscripción y logística del contrato.
- Ser las personas encargadas de la monitoria de los eventos que se realicen en los diferentes parques o escenarios deportivos donde se lleven a cabo las justas.
- Digitar y compilar la información derivada de la ejecución del proyecto, al igual que prestar apoyo asistencial y de comunicaciones para la ejecución del proyecto.
- Elaborar y entregar de forma magnética y física una base de datos de los beneficiarios.
- Registrar y archivar los documentos soporte de la ejecución de las actividades del proyecto,

registro fotográfico y de video.

- Apoyar todas las actividades que se requieran para la ejecución del proyecto.
- Desarrollar todas las actividades de orden administrativo para la correcta ejecución del proyecto, tales como: elaboración de informes, cronogramas, organización de bases de datos, preparación y organización, entre otros.
- Realizar las actas de Comité Técnico de Seguimiento.
- Asistencia como técnico de apoyo al coordinador general en el Comité Técnico de Seguimiento.
- Apoyo para la elaboración de informes administrativos y financieros.
- Apoyar la coordinación y acompañamiento de todas las actividades logísticas durante todos los eventos a realizar.

NOTAS:

1. La vinculación de las personas anteriormente nombradas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía Local de Tunjuelito. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Alcaldía Local de Tunjuelito.
3. Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos: Nombre de la Entidad o persona que certifica (datos de información), número de contrato (si aplica), nombre del contratista certificado, Objeto del contrato el cual debe comprender actividades relacionadas y solicitadas en el perfil, fecha de inicio y fecha de terminación.
4. El presupuesto para el recurso humano se tomó basado en la tabla de honorarios de la Secretaría de Gobierno para la Vigencia 2022, resolución 1412 de 2021 emitido el 16 de diciembre bajo el radicado 20214500430253 y teniendo en cuenta el tiempo de disponibilidad (Medio Tiempo) durante el desarrollo del contrato. El ejecutor debe garantizar que el personal se encuentre disponible durante la ejecución de todas las actividades.
5. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.
6. Junto con la propuesta, los oferentes tan solo deberán adjuntar la Hoja de Vida y los respectivos soportes habilitantes, es decir, el del profesional propuesto como Coordinador General del Proyecto y que cumpla con el perfil mínimo requerido. Las demás hojas de vida del equipo se aprobarán mediante Comité Técnico de Seguimiento.
7. Teniendo en cuenta el decreto 332 de 2020, durante el desarrollo del proyecto, se deberá contar con la contratación del 50% de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los requisitos de los perfiles y experiencia exigidos en el presente documento, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales.

3.3.2 PRODUCTOS FASE I

El ejecutor deberá hacer entrega de los productos de la Fase I, los cuales comprenden los siguientes ítems:

- Acta de conformación del Comité Técnico de Seguimiento.
- Registro fotográfico de la participación en el CTS
- Hojas de vida del personal aprobado con la totalidad de los soportes.
- Plan Operativo o de trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Copias de las actas de los CTS en los que sean participes
- Copia de las convocatorias para las presentaciones públicas.
- Acta y registro fotográfico de las presentaciones públicas.

Nota: Los productos solo tendrán validez con el visto bueno y aprobación del supervisor o apoyo a la supervisión del contrato.

FASE II.

JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022

los Juegos comunales – Copa Tunjo 2022 son el conjunto de competiciones deportivas y actividades recreativas que buscan la integración entre la comunidad a través de los deportes, fomentando la vinculación comunitaria en forma organizada.

Tradicionalmente Tunjuelito se ha vinculado a estos juegos por años, con una participación activa por parte de las instituciones como Juntas de Acción Comunal, Clubes, Escuelas de Formación Deportiva, y comunidad en general.

ACTIVIDAD 1

- **CONVOCATORIA (Fútbol de salón, Baloncesto y Voleibol)**

- **PROMOCIÓN Y DIFUSION**

El contratista deberá realizar un proceso de convocatoria dirigida a los diferentes sectores de la comunidad de la localidad de Tunjuelito en las dos (2) UPZ’s, invitando los a participar en el desarrollar de las actividades y a dar a conocer las características para la participación de los mismos.

El contratista deberá gestionar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria, a través de:

- La página Web de la Alcaldía Local.

- Redes sociales de la Alcaldía Local.
- Oficina de participación
- Medios de comunicación como grupos de WhatsApp

Para ello, se diseñará una pieza publicitaria digital y 18 Afiches medio pliego que debe contar con toda la información requerida como: días exactos de las inscripciones, modalidad de las inscripciones, requisitos para la inscripción, fechas de realización de las actividades, edades para beneficiarios, contacto del contratista; con número telefónico y correo electrónico.

- 18 afiches medio pliego impresos en propalcote 115 grm 4x0 tintas (Diseño entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito)

Para la verificación de esta actividad el contratista deberá realizar un registro fotográfico de los lugares donde se distribuye o se fija la publicidad. Vale la pena aclarar, que no se podrá fijar esta publicidad en postes ni paredes en calle sino en lugares autorizados como establecimientos públicos, Juntas de acción comunal, empresas autorizadas entre otras.

Adicionalmente se contará con:

- 2 pendones Horizontal: impresión en Lona Banner policromía 10 onzas impreso a full color tamaño de 3m x 1 m. con ojales a un metro de distancia. (según diseño entregado por el área de prensa)

Especificaciones: Hojaletes a un metro de distancia, cada uno con sus logos e imagen institucional, que serán localizados en los lugares donde se desarrollarán las actividades y que deberán ser entregados al finalizar todas las actividades del proyecto. (El material debe ser aprobado por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y apoyo a la supervisión).

Nota: El contratista y apoyo a la supervisión, deberán gestionar con la oficina de participación de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria.

- **INSCRIPCIONES**

Se contará con mínimo dos (2) puntos de atención en lugares estratégicos que serán definidos por el CTS para facilitar las inscripciones. Los equipos inscritos deberán diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el contratista y deben anexar a esta los siguientes documentos: fotocopia de los documentos de identidad; certificación de afiliación o certificación del fosyga que demuestre que se encuentra vigente a una EPS o SISBEN; copia de un recibo público reciente de cada uno de los participantes que demuestre su residencia en la localidad o certificación de residencia; certificado laboral de la empresa donde laboran y formato de consentimiento informado.

Las inscripciones se realizarán por un periodo de un (1) mes o hasta agotar cupos. Además, quedarán oficializadas ante la administración de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022, cuando quede

completamente diligenciada la planilla diseñada para la participación de los equipos y esta sea certificada por el contratista con la documentación completa.

Asimismo, las inscripciones se cierran una vez completados los cupos de equipos y categorías de las diferentes disciplinas deportivas y recreativas.

- **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por cada participante.
- Formato de consentimiento informado diligenciado y firmado por cada participante.
- Copia del documento de identidad de cada participante.
- Copia de afiliación o certificado a la EPS o régimen subsidiado de cada participante.
- Copia de recibo publico reciente o certificado de residencia de cada participante.
- Si los participantes hacen parte de una empresa local, deberán anexar carta firmada por el representante legal con el nombre de cada uno de los participantes anexando los documentos anteriormente mencionados.

Nota: Con el objetivo de garantizar la transparencia en la escogencia de los beneficiarios, no se permitirá la inscripción de familiares de la entidad ejecutora o del grupo de trabajo que ejecute el contrato ni servidores públicos que laboren en la alcaldía local de Tunjuelito. Por lo anterior, el supervisor deberá realizar un acta donde el contratista se comprometa con el cumplimiento y con la verificación que las personas inscritas no hacen parte de la entidad contratante.

El contratista deberá realizar:

- Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel en medio magnético e impresa, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción (nombre, apellidos, edad, teléfono, dirección y numero de documento) y la cual será actualizada con los datos pertinentes.
- El contratista deberá diseñar una ficha de inscripción y el consentimiento informado, los cuales deberán ser aprobados por el CTS.

Nota

1. Para la correcta inscripción se deberá entregar todos los documentos anteriormente solicitados y totalmente diligenciados.
2. No se recibirán documentos parciales.
3. Por ningún motivo se apartarán o se reservarán cupos en ninguna disciplina.
4. Las inscripciones se cerrarán una vez se cumplan las fechas establecidas o se completen los cupos determinados por cada una de las disciplinas.

- **LOCALIZACIÓN**

Juzgamiento y Escenarios

- **Escenarios**

Los escenarios idóneos para el desarrollo de las actividades podrán ser parques vecinales, de bolsillo o parques zonales administrados por el IDRD.

Nota: La Alcaldía Local de Tunjuelito solicitará con la debida antelación el préstamo y exoneración de cobros de los escenarios deportivos al Instituto de Recreación y Deporte previa reunión con los administradores de los parques de la localidad con el fin de saber la disponibilidad de los mismos para este proyecto.

- **Juzgamiento**

El contratista garantizará el personal idóneo para el juzgamiento de cada partido y las planillas de juzgamiento necesarias.

El juzgamiento para las diferentes disciplinas estará compuesto de la siguiente manera:

- Fútbol de salón, Baloncesto y Voleibol, dos (2) jueces centrales y un (1) anotador por cada partido.

- **DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022**

ÍTEM	DEPORTE	RAMA	CATEGORÍA
1	Fútbol de salón	Masculino	Mayores
2	Fútbol de salón	Masculino	Senior
3	Fútbol de salón	Femenino	Mayores
4	Baloncesto	Masculino	Mayores
5	Baloncesto	Masculino	Senior
6	Baloncesto	Femenino	Mayores
7	Baloncesto	Femenino	Senior
8	Voleibol	Masculino	Única
9	Voleibol	Femenino	Única

- **SISTEMA DE COMPETENCIA (Fútbol de salón, Baloncesto y Voleibol)**

SISTEMA DE LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022								
ítem	**deporte**	**rama**	**categoría**	**cantidad equipos**	**cupos por equipo**	**meta población**	**sistema de competencia**	**partidos**
1	Fútbol de salón	Masculino	Mayores	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos	16

							primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	
2	Fútbol de salón	Masculino	Senior	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
3	Fútbol de salón	Femenino	Mayores	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
4	Baloncesto	Masculino	Mayores	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
5	Baloncesto	Masculino	Senior	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
6	Baloncesto	Femenino	Mayores	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
7	Baloncesto	Femenino	Senior	8	10	80	Dos cuadrangulares clasificando los dos primeros de cada grupo. Cruzados, Partidos por el tercer puesto y final	16
8	Voleibol	Masculino	Única	4	10	40	Cuadrangular directo los dos primeros equipos juegan la	7

							final	
9	Voleibol	Femenino	Única	4	10	40	Cuadrangular directo los dos primeros equipos juegan la final	7
TOTAL, DE POBLACION BENEFICIADA						**640**	**CANTIDAD DE PARTIDOS**	**126**

Nota: Los reglamentos para cada uno de los torneos serán tomados de los documentos expedidos por cada una de las federaciones nacionales o internacionales que rigen cada una de las disciplinas.

Las distintas fases de inscripción, divulgación, promoción, competencia, premiación e incentivos se llevarán a cabo acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Las categorías y año de nacimiento que podrán participar en las justas de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022 son:

Categoría	Edades
Mayores	18 años hasta los 39 años
Senior	40 años en adelante
Única	18 años en adelante

En total se requieren la siguiente cantidad de servicios:

CANTIDAD DE JUZGAMIENTOS	
FÚTBOL DE SALÓN	48
BALONCESTO	64
VOLEIBOL	14
TOTAL, JUZGAMIENTOS	**126**

Nota: El contratista deberá garantizar que los juzgamientos sean idóneos para el desarrollo de las disciplinas deportivas por lo cual, deberá presentar una certificación de la escuela de juzgamiento para cada disciplina.

Sorteo y congreso técnico

El contratista deberá realizar una reunión con cada uno de los representantes o delegados de los equipos inscritos donde se les expondrá el sistema de juego de cada una de los diferentes disciplinas, programación y difusión de las fechas las cuales serán publicadas a través de medios de comunicación, redes sociales de la alcaldía local o grupo de WhatsApp. De igual manera, se realizará el sorteo para la conformación de los diferentes grupos. Esta presentación deberá realizarse, preferiblemente en las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito (Auditorio o salas de juntas).

Jornada Final

De ser posible, se programar todas las finales de los torneos en una fecha donde se ejecuten la totalidad de estos encuentros deportivos, con el objetivo de reunir todos los equipos finalistas, familiares y aficionados en una única jornada de integración rescatando los valores del juego limpio, fraternidad y compañerismo, contando con una estrategia de comunicación y divulgación de los resultados obtenidos en toda la ejecución del contrato.

De no poder jugarse en un mismo escenario, se programarán las justas en los diferentes escenarios con los que cuenta la localidad.

- **PREMIACIÓN**

Los equipos ganadores de cada rama o categoría, en cada deporte, recibirán los siguientes premios.

Campeón Fútbol de salón. (Femenino Mayores y Masculino Mayores y Senior)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Diez (10) unidades de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Campeón Baloncesto (Femenino Mayores y Senior, Masculino Mayores y Senior)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Diez (10) unidades de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Campeón Voleibol (Femenino única y Masculino única)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Diez (10) unidades de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será

entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Fútbol de salón (Femenino Mayores y Masculino Mayores y Senior)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Baloncesto (Femenino Mayores y Senior, Masculino Mayores y Senior)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Voleibol (Femenino única y Masculino única)

- Diez (10) unidades de uniformes (para jugadores) en tela montesimone compuesto por camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales con tres (3) logos institucionales, dos (2) al frente tamaño bolsillo y uno en la espalda tamaño media carta y números en transfer, pueden ser estampados o sublimados (diseño estregado por el área de prensa de la alcaldía local) (uniformes sublimados).

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Fútbol de salón (Femenino Mayores y Masculino Mayores y Senior)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Baloncesto (Femenino Mayores y Senior, Masculino Mayores y Senior)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Voleibol (Femenino única y Masculino única)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Once (11) Medallas: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores y DT (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Nota: El contratista deberá realizar un acta o listado de entrega de cada material dado a los campeones, subcampeones y tercer puesto, para de esta forma evidenciar que efectivamente el material fue entregado.

ACTIVIDAD 2

- **CONVOCATORIA (Tejo y Rana)**

- **PROMOCIÓN Y DIFUSION**

El contratista deberá realizar un proceso de convocatoria dirigida a los diferentes sectores de la comunidad de la localidad de Tunjuelito en las dos (2) UPZ's, invitando los a participar en el desarrollar de las actividades y a dar a conocer las características para la participación de los mismos.

El contratista deberá gestionar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria, a través de:

- La página Web de la Alcaldía Local.
- Redes sociales de la Alcaldía Local.
- Oficina de participación
- Medios de comunicación como grupos de WhatsApp

Para ello, se diseñará una pieza publicitaria digital que debe contar con toda la información requerida como: días exactos de las inscripciones, modalidad de las inscripciones, requisitos para la inscripción, fechas de realización de las actividades, edades para beneficiarios, contacto del contratista; con número telefónico y correo electrónico.

Nota: El contratista y apoyo a la supervisión, deberán gestionar con la oficina de participación de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria.

- **INSCRIPCIONES**

Se contará con mínimo dos (2) puntos de atención en lugares estratégicos que serán definidos en CTS los cuales serán para facilitar las inscripciones. Los equipos inscritos deberán diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el contratista y deben anexar a esta los siguientes documentos: fotocopia de los documentos de identidad; certificación de afiliado o del Fosyga que demuestre su afiliación vigente a una EPS o al SISBEN; copia de un recibo público reciente de cada uno de los participantes que demuestre su residencia en la localidad o certificación de residencia; certificado laboral de la empresa donde laboran y formato de consentimiento informado.

Las inscripciones se realizarán durante el mismo tiempo de las inscripciones de la actividad 1 es decir, por un periodo de un (1) mes o hasta agotar cupos. Además, quedarán oficializadas ante la administración de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022, cuando quede completamente diligenciada la planilla diseñada para la participación de los equipos y esta sea certificada por el contratista con la documentación completa.

Asimismo, las inscripciones se cierran una vez completados los cupos de equipos y categorías de las diferentes disciplinas deportivas y recreativas.

- **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por cada participante.
- Formato de consentimiento informado diligenciado y firmado por cada participante.
- Copia del documento de identidad de cada participante.
- Copia de afiliación o certificado a la EPS o régimen subsidiado de cada participante.
- Copia de recibo publico reciente o certificado de residencia de cada participante.
- Si los participantes hacen parte de una empresa local, deberán anexar carta firmada por el representante legal con el nombre de cada uno de los participantes anexando los documentos anteriormente mencionados.

Nota: Con el objetivo de garantizar la transparencia en la escogencia de los beneficiarios, no se permitirá la inscripción de familiares de la entidad ejecutora o del grupo de trabajo que ejecute el contrato ni servidores públicos que laboren en la alcaldía local de Tunjuelito. Por lo anterior, el supervisor deberá realizar un acta donde el contratista se comprometa con el cumplimiento y con la verificación que las personas inscritas no hacen parte de la entidad contratante.

El contratista deberá realizar:

- Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel en medio magnético e impresa, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción (nombre, apellidos, edad, teléfono, dirección y numero de documento) y la cual será actualizada con los datos pertinentes.
- El contratista deberá diseñar una ficha de inscripción y el consentimiento informado, los cuales deberán ser aprobados por el CTS.

Notas:

1. Para la correcta inscripción se deberá entregar todos los documentos anteriormente solicitados y totalmente diligenciados.
2. No se recibirán documentos parciales.
3. Por ningún motivo se apartarán o se reservarán cupos en ninguna disciplina.
4. Las inscripciones se cerrarán una vez se cumplan las fechas establecidas o se completen los cupos determinados por cada una de las disciplinas.

- **LOCALIZACIÓN**

Juzgamiento y Escenarios

- **Escenarios**

Los torneos de Tejo y Rana tendrán una jornada única, para ello el contratista garantizará un escenario adecuado y los elementos necesarios para la realización de estas justas deportivas.

- **Juzgamiento**

Los torneos de Tejo y Rana serán juzgamiento de liga con un (1) coordinador y tres (3) jueces durante la jornada.

- **DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES - COPA TUNJO 2022**

- **Tejo y Rana**

ÍTEM	DEPORTE	RAMA	CATEGORÍA
1	Tejo	Masculino	Única
2	Tejo	Femenino	Única
3	Rana	Masculino	Única
4	Rana	Femenino	Única

- **SISTEMA DE COMPETENCIA (Tejo y Rana)**

SISTEMA DE LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022								
ítem	**deporte**	**rama**	**categoría**	**cantidad equipos**	**cupos por equipo**	**meta población**	**sistema competencia**	**departidos**
1	Tejo	Masculino	única	10	4	40	Jornada con todos los equipos inscritos	1
2	Tejo	Femenino	única	10	4	40	Jornada con todos los equipos inscritos	1
3	Rana	Masculino	única	10	3	30	Jornada con todos los equipos inscritos	1
4	Rana	Femenino	única	10	3	30	Jornada con todos los equipos inscritos	1
TOTAL, DE POBLACION BENEFICIADA						**140**	**CANTIDAD DE**	**4**

PARTIDOS

Notas:

1. para el desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta como mínimo 10 equipos inscritos, pero de llegar más se deberá realizar la jornada con todos.
2. Los reglamentos para cada uno de los torneos serán tomados de los documentos expedidos por cada una de las federaciones nacionales o internacionales que rigen cada una de las disciplinas.

Las distintas fases de inscripción, divulgación, promoción, competencia, premiación e incentivos se llevarán a cabo acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Las categorías y año de nacimiento que podrán participar en las justas de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022 son:

Categoría	Edades
Única	18 años en adelante

En total se requieren la siguiente cantidad de servicios:

CANTIDAD DE JUZGAMIENTOS	
Tejo Femenino	1
Tejo Femenino	1
Rana Femenino	1
Rana Masculino	1
TOTAL, JUZGAMIENTOS	**4**

Nota: El contratista deberá garantizar que los juzgamientos sean idóneos para el desarrollo de las disciplinas deportivas por lo cual, deberá presentar una certificación de la escuela de juzgamiento para cada disciplina.

- **PREMIACIÓN**

Los equipos ganadores de cada rama o categoría, en cada deporte, recibirán los siguientes premios.

Campeón Tejo (Femenino única y Masculino única)

- Cuatro (4) unidades de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta

la XXL)

- Cuatro (4) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Cuatro (4) Medallas: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Campeón Rana (Femenino única y Masculino única)

- Tres (3) unidades de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Tres (3) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Tres (3) Medallas: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Tejo (Femenino única y Masculino única)

- Cuatro (4) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el

área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Cuatro (4) Medallas: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Rana (Femenino única y Masculino única)

- Tres (3) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Tres (3) Medallas: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Tejo (Femenino única y Masculino única)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Cuatro (4) Medallas: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Rana (Femenino única y Masculino única)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada

deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Tres (3) Medallas: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Nota: El contratista deberá realizar un acta o listado de entrega de cada material dado a los campeones, subcampeones y tercer puesto, para de esta forma evidenciar que efectivamente el material fue entregado.

ACTIVIDAD 3

- **CONVOCATORIA (Billar y Ajedrez)**

- **PROMOCIÓN Y DIFUSION**

El contratista deberá realizar un proceso de convocatoria dirigida a los diferentes sectores de la comunidad de la localidad de Tunjuelito en las dos (2) UPZ's, invitando los a participar en el desarrollar de las actividades y a dar a conocer las características para la participación de los mismos.

El contratista deberá gestionar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria, a través de:

- La página Web de la Alcaldía Local.
- Redes sociales de la Alcaldía Local.
- Oficina de participación
- Medios de comunicación como grupos de WhatsApp

Para ello, se diseñará una pieza publicitaria digital que debe contar con toda la información requerida como: días exactos de las inscripciones, modalidad de las inscripciones, requisitos para la inscripción, fechas de realización de las actividades, edades para beneficiarios, contacto del contratista; con número telefónico y correo electrónico.

Nota: El contratista y apoyo a la supervisión, deberán gestionar con la oficina de participación de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria.

- **INSCRIPCIONES**

Se contará con mínimo dos (2) puntos de atención en lugares estratégicos que serán definidos por el CTS para facilitar las inscripciones. Los equipos inscritos deberán diligenciar en su totalidad la planilla

diseñada por el contratista y deben anexar a esta los siguientes documentos: fotocopia de los documentos de identidad; Certificado de afiliado o del Fosyga que demuestre la afiliación vigente a una EPS o al SISBEN; copia de un recibo público reciente de cada uno de los participantes que demuestre su residencia en la localidad o certificación de residencia; certificado laboral de la empresa donde laboran y formato de consentimiento informado.

Las inscripciones se realizarán durante el mismo tiempo de las inscripciones de la actividad 1 es decir, por un periodo de un (1) mes o hasta agotar cupos. Además, quedarán oficializadas ante la administración de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022, cuando quede completamente diligenciada la planilla diseñada para la participación de los equipos y esta sea certificada por el contratista con la documentación completa.

Así mismo, las inscripciones se cierran una vez completados los cupos de equipos y categorías de las diferentes disciplinas deportivas y recreativas.

- **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por cada participante.
- Formato de consentimiento informado diligenciado y firmado por cada participante.
- Copia del documento de identidad de cada participante.
- Copia de afiliación o certificado a la EPS o régimen subsidiado de cada participante.
- Copia de recibo publico reciente o certificado de residencia de cada participante.
- Si los participantes hacen parte de una empresa local, deberán anexar carta firmada por el representante legal con el nombre de cada uno de los participantes anexando los documentos anteriormente mencionados.

Nota: Con el objetivo de garantizar la transparencia en la escogencia de los beneficiarios, no se permitirá la inscripción de familiares de la entidad ejecutora o del grupo de trabajo que ejecute el contrato ni servidores públicos que laboren en la alcaldía local de Tunjuelito. Por lo anterior, el supervisor deberá realizar un acta donde el contratista se comprometa con el cumplimiento y con la verificación que las personas inscritas no hacen parte de la entidad contratante.

El contratista deberá realizar:

- Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel en medio magnético e impresa, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción (nombre, apellidos, edad, teléfono, dirección y numero de documento) y la cual será actualizada con los datos pertinentes.
- El contratista deberá diseñar una ficha de inscripción y el consentimiento informado, los cuales deberán ser aprobados por el CTS.

Notas:

1. Para la correcta inscripción se deberá entregar todos los documentos anteriormente solicitados y totalmente diligenciados.
2. No se recibirán documentos parciales.
3. Por ningún motivo se apartarán o se reservarán cupos en ninguna disciplina.
4. Las inscripciones se cerrarán una vez se cumplan las fechas establecidas o se completen los cupos determinados por cada una de las disciplinas.

- **LOCALIZACIÓN**

Juzgamiento y Escenarios

- **Escenarios**

Los torneos de Billar y Ajedrez tendrán una jornada única, para ello el contratista garantizará un escenario adecuado y los elementos necesarios para la realización de estas justas deportivas.

- **Juzgamiento**

Los torneos de Billar y Ajedrez serán: juzgamiento de liga con un (1) coordinador y tres (3) jueces durante la jornada para cada deporte.

- **DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES - COPA TUNJO 2022**

- **Billar y Ajedrez**

ÍTEM	DEPORTE	RAMA	CATEGORÍA
1	Billar	Mixto	Única
2	Ajedrez	Mixto	Única

- **SISTEMA DE COMPETENCIA (Billar y Ajedrez)**

SISTEMA DE LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022								
ítem	deporte	rama	categoría	cantidad equipos	cupos por equipo	meta población	sistema de competencia	partidos
1	Billar	Mixto	única	10	1	10	Jornada con todos los jugadores Inscritos (eliminación directa)	1
2	Ajedrez	Mixto	única	10	1	10	Jornada con todos los jugadores Inscritos (eliminación directa)	1
TOTAL, DE BENEFICIADA			POBLACION			20	CANTIDAD DE PARTIDOS	2

Notas:

1. para el desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta como mínimo 10 equipos inscritos, pero de llegar más, se deberá realizar la jornada con todas las personas.
2. Los reglamentos para cada uno de los torneos serán tomados de los documentos expedidos por cada una de las federaciones nacionales o internacionales que rigen cada una de las disciplinas.

Las distintas fases de inscripción, divulgación, promoción, competencia, premiación e incentivos se llevarán a cabo acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Las categorías y año de nacimiento que podrán participar en las justas de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022 son:

Categoría	Edades
Única	18 años en adelante

En total se requieren la siguiente cantidad de servicios:

CANTIDAD DE JUZGAMIENTOS	
Billar	1
Ajedrez	1
TOTAL, JUZGAMIENTOS	**2**

Nota: El contratista deberá garantizar que los juzgamientos sean idóneos para el desarrollo de las disciplinas deportivas por lo cual, deberá presentar una certificación de la escuela de juzgamiento para cada disciplina.

- **PREMIACIÓN**

Los equipos ganadores de cada categoría, en cada deporte, recibirán los siguientes premios.

Campeón Billar (Mixto)

- Una (1) unidad de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Una (1) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el

área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Campeón Ajedrez (Mixto)

- Una (1) unidad de Sudadera en tela impermeable 100% forrada en malla, chaqueta con cremallera de 75 cm en nylon, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, un (1) bolsillo interno, tres (3) logotipos bordados, al frente dos (2) tamaño bolsillo y en la espalda un (1) logotipo bordado rectangular, tamaño carta; pantalón forrado en malla, pretina con caucho, cordón de 3 cm, dos (2) bolsillos laterales con cremallera en nylon, bota recta, un (1) logotipo bordado tamaño bolsillo. (sudaderas Sublimadas debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL)

- Una (1) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 90 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color oro de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Billar (Mixto)

- Una (1) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Subcampeón Ajedrez (Mixto)

- Una (1) Camiseta en tipo Polo 100% algodón con tres (3 logos institucionales, dos (2) adelante tamaño bolsillo y uno (1) atrás tamaño carta. bordados a cuatro hilos (diseño entregado por el área de prensa) debe ser UNISEX en tallas desde la XS hasta la XXL.

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 70 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color plata de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Billar (Mixto)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

Tercer puesto Ajedrez (Mixto)

- Un (1) Trofeo: Tipo copa con base de madera con altura de 60 cm, con figura alusiva a cada deporte, placa fotograbada a full color con tres (3) logos institucionales (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de Tunjuelito).

- Una (1) Medalla: Medallería Con baño color bronce de 5 cm de diámetro, 4 milímetros de espesor, troquelada con dos (2) logotipos uno por cada cara y texto en alto relieve, cinta sublimada de 80 cm en colores apropiados y con logotipo institucional consecutivos para Jugadores (Diseño de la placa será entregado por el área de prensa de la alcaldía local de

Tunjuelito).

Nota:

1. El contratista deberá realizar un acta o listado de entrega de cada material dado a los campeones, subcampeones y tercer puesto, para de esta forma evidenciar que efectivamente el material fue entregado.
2. El contratista deberá presentar el fixturi de cada disciplina ante el CTS

ACTIVIDAD 4

- **CONVOCATORIA (Maratón de Actividad Física)**

- **PROMOCIÓN Y DIFUSION**

El contratista deberá realizar un proceso de convocatoria dirigida a los diferentes sectores de la comunidad de la localidad de Tunjuelito en las dos (2) UPZ's, invitando los a participar en el desarrollar de las actividades y a dar a conocer las características para la participación de los mismos.

El contratista deberá gestionar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria, a través de:

- La página Web de la Alcaldía Local.
- Redes sociales de la Alcaldía Local.
- Oficina de participación
- Medios de comunicación como grupos de WhatsApp

Para ello, se diseñará una pieza publicitaria digital que debe contar con toda la información requerida como: días exactos de las inscripciones, modalidad de las inscripciones, requisitos para la inscripción, fechas de realización de las actividades, edades para beneficiarios, contacto del contratista; con número telefónico y correo electrónico.

Nota: El contratista y apoyo a la supervisión, deberán gestionar con la oficina de participación de la Alcaldía Local las estrategias de promoción, difusión y convocatoria.

- **INSCRIPCIONES**

Se contará con mínimo dos (2) puntos de atención en lugares estratégicos que serán definidos por el CTS para facilitar las inscripciones. Las personas inscritas deberán diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el contratista y deben anexar a esta los siguientes documentos: fotocopia de los documentos de identidad; Certificado de afiliado o del Fosyga que demuestre la afiliación vigente a una EPS o al SISBEN; copia de un recibo público reciente de cada participante que demuestre su residencia en la localidad o certificación de residencia y formato de consentimiento informado.

Las inscripciones se realizarán durante el mismo tiempo de las inscripciones de la actividad 1 es decir, por un periodo de un (1) mes o hasta agotar cupos. Además, quedarán oficializadas ante la administración de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022, cuando quede completamente diligenciada la planilla diseñada para la participación de los equipos y esta sea certificada por el contratista con la documentación completa.

Así mismo, las inscripciones se cierran una vez completados los cupos de la actividad.

Al ser una actividad dirigida a la comunidad adulta mayor, solo podrán participar las personas de 55 años cumplidos en adelante.

- **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado por cada participante.
- Formato de consentimiento informado diligenciado y firmado por cada participante.
- Copia del documento de identidad de cada participante.
- Copia de afiliación o certificado a la EPS o régimen subsidiado de cada participante.
- Copia de recibo publico reciente o certificado de residencia de cada participante.

Nota: Con el objetivo de garantizar la transparencia en la escogencia de los beneficiarios, no se permitirá la inscripción de familiares de la entidad ejecutora o del grupo de trabajo que ejecute el contrato ni servidores públicos que laboren en la alcaldía local de Tunjuelito o sus familiares. Por lo anterior, el supervisor deberá realizar un acta donde el contratista se comprometa con el cumplimiento y con la verificación que las personas inscritas no hacen parte de la entidad contratante.

El contratista deberá realizar:

- Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel en medio magnético e impresa, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción (nombre, apellidos, edad, teléfono, dirección, numero de documento y actividad en la que participo) y la cual será actualizada con los datos pertinentes.
- El contratista deberá diseñar una ficha de inscripción y el consentimiento informado, los cuales deberán ser aprobados por el CTS.

Notas:

1. Para la correcta inscripción se deberá entregar todos los documentos anteriormente solicitados y totalmente diligenciados.
2. No se recibirán documentos parciales.
3. Por ningún motivo se apartarán o se reservarán cupos en ninguna disciplina.
4. Las inscripciones se cerrarán una vez se cumplan las fechas establecidas o se completen los cupos determinados por cada una de las disciplinas.

- **LOCALIZACIÓN**

Instructores y Escenarios

- **Escenarios**

Las jornadas de maratón de actividad física tendrán dos jornadas, para ello el contratista garantizará un escenario adecuado y los elementos necesarios para la realización de la actividad.

- **Instructores**

Las Jornadas de la maratón de actividad física, serán: Los instructores deportivos con los que cuenta la alcaldía estos realizarán la prestación de las actividades durante las dos jornadas.

- **DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES - COPA TUNJO 2022**

- **Maratón de actividad física**

Se realizarán dos jornadas de maratón de actividad física donde los beneficiarios podrán disfrutar de:

Jornada 1:

- Estiramiento y calentamiento
- Aeróbicos
- Yoga
- Estiramiento
- Duración mínima de una (1) hora y máxima de dos (2) horas

Jornada 2:

- Estiramiento y calentamiento
- actividades de coordinación, mejora de habilidades
- Rumba
- Estiramiento
- Duración mínima de una (1) hora y máxima de dos (2) horas

Nota: las jornadas podrán ser modificadas siempre y cuando el contratista presente otra propuesta de actividades durante cada jornada y sea aprobadas en el CTS.

ÍTEM	DEPORTE	RAMA	CATEGORÍA
1	Actividad Física	Mixto	Adulto Mayor

- **SISTEMA DE COMPETENCIA (Maratón de actividad Física)**

SISTEMA DE LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022								
ítem	**deporte**	**rama**	**categoría**	**cantidad de personas**	**Cupos**	**meta población**	**sistema de competencia**	**Jornadas**
1	Actividad	Mixto	única	55	55	55	Dos (2) jornadas con	2

	Física						todas las personas inscritas	
TOTAL, DE POBLACION BENEFICIADA						**55**	**CANTIDAD DE PARTIDOS**	**2**

Notas:

1. para el desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta las personas inscritas, pero de llegar más beneficiarios, se deberá realizar la jornada con todas las personas.
2. Los elementos a entregar serán para las personas que se inscribieron durante el tiempo de las inscripciones.

Las distintas fases de inscripción, divulgación, promoción, competencia, premiación e incentivos se llevarán a cabo acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Las categorías y año de nacimiento que podrán participar en las justas de los Juegos Comunales – Copa Tunjo 2022 son:

Categoría	Edades
Única	50 años en adelante

En total se requieren la siguiente cantidad de servicios:

CANTIDAD DE JORNADAS	
Maratón de actividad Física	2
TOTAL, JORNADAS	**2**

Nota: El contratista prestara el servicio por medio de los monitores y coordinador para el tema logístico de la actividad.

- **PREMIACIÓN**

Las personas inscritas en la actividad, recibirán los siguientes incentivos.

Beneficiarios participantes (Maratón actividad física)

- Un (1) tape tipo Yoga
- Par de mancuernas encauchetadas de 2 Lbs
- Una (1) Banda elásticas tipo theraban azul 1,50 mts.
- Bolsa en tela o algodón reutilizable con logos institucionales

Nota:

1. El contratista deberá realizar un acta o listado de entrega de cada material dado a los beneficiarios de la actividad.
2. Los beneficiarios solo podrán acceder a estos implementos siempre y cuando asistan a las dos jornadas de actividad física que se realizarán.
3. Los instructores no recibirán ningún pago por parte del operador ya que son un personal contratado directamente por la alcaldía. De igual forma, al operador no se le pagará por este servicio.
4. El operador deberá garantizar la entrega de los kits para cada persona inscrita.
5. El contratista junto con el apoyo a la supervisión, realizaran la gestión del prestamos de los elementos como Tarima, carpa y sonido por medio del área de participación. Por lo anterior, deberán realizar una reunión con anterioridad para acordar y programar lo indicado.
6. El lugar, los días y horario de la maratón serán aprobadas por el CTS.

- **DISEÑOS APROBACIÓN PUBLICIDAD Y UNIFORMES**

La Alcaldía local de Tunjuelito a través de la oficina de prensa entregará al contratista los diseños del material publicitario, uniformes en conjunto, camisetas y demás elementos a utilizar una vez realizada la suscripción del acta de inicio. Todo el material a utilizar en términos de publicidad, uniformes, telas, elementos deportivos y demás que estén contemplados en este documento para el desarrollo del proyecto, se deberá entregar una muestra a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para su aprobación y previo visto bueno por parte del apoyo a la supervisión del proyecto o quien haga sus veces.

Todos los elementos contemplados para el desarrollo del proyecto tales como elementos publicitarios, uniformes, elementos deportivos y demás que estén contemplados en este documento, deberán ser ingresados al almacén del Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito y legalizarlos bajo los parámetros establecidos por la administración local y la secretaria de Gobierno (Cuando Aplique).

- **ENTREGA DE PREMIOS**

La premiación se deberá llevar a cabo una vez finalizado los partidos de las finales de cada disciplina en el lugar donde se realicen estos encuentros entregándole a cada equipo lo estipulado en el documento para cada puesto.

Así mismo, los partidos finales contarán con un sitio adecuado en el que se exhibirán y entregaran los premios a los deportistas, para la organización de este espacio el contratista deberá poner a disposición:

- 2 carpas color blanco de 4x4 mts con laterales
- 15 sillas plásticas sin brazos
- 5 Mesones o mesas
- 5 manteles para mesón
- 5 sobre manteles para mesón

Nota: Los elementos anteriormente nombrados, serán gestionados entre el contratista, apoyo a la supervisión y área de participación de la Alcaldía local de Tunjuelito.

Nota:

1. El contratista garantizará los elementos necesarios para el desarrollo de las inscripciones.
2. El contratista garantizará los juzgamientos de las justas deportivas tal cual como son solicitados en las especificaciones técnicas.
3. Se garantizará la entrega de la premiación solicitada en el presente documento.
4. Todas las piezas publicitarias y demás impresos (incluidos formatos de inscripción y listado de asistencia) que se utilicen en el desarrollo del proyecto, deberán llegar al área de prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, para su aprobación y el del apoyo a la supervisión. Todo material debe incluir la imagen institucional. En ningún caso los créditos del contratista serán de mayor tamaño al institucional.
5. El contratista deberá entregar al finalizar las actividades registro fotográfico de mínimo cincuenta (50) fotografías en formatos compatibles JPG, GIF, PNG donde se evidencie cada uno de los componentes y actividades de la ejecución del contrato (deben ser entregadas digitalmente).
6. Las actividades contempladas en el presente documento están sujetas a modificación según las dinámicas de cada uno de los torneos programados con el aval y aprobación del apoyo a la supervisión.
7. El contratista deberá reemplazar, cuando sea requerido por la supervisión o interventoría del contrato (alcalde Local de Tunjuelito), y justificado en evaluaciones objetivas, a los profesionales que no cumplan con las expectativas esperadas. Estos deberán tener como mínimo el mismo perfil de los evaluados como parte de la propuesta.

PRODUCTOS FASE II

El ejecutor deberá hacer entrega de los productos de esta Fase.

1. Actas de aprobación de diseños y documentos por parte del apoyo a la supervisión, CTS y área de prensa
2. Ingreso al almacén de las piezas publicitarias y todo material necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Soporte que evidencia divulgación.
4. Registro fotográfico de las inscripciones
5. Formatos de inscripción (planillas diligenciadas completamente con sus soportes).
6. Registro fotográfico de los torneos, cincuenta (50) por cada uno.
7. Planillas de juego.
8. Boletines informativos. (si aplica)
9. Registro fotográfico de la premiación.
10. Listado de entrega de premiación firmado por el representante o delegado de cada equipo deportivo

CAPITULO IV

4. DE LA PROPUESTA

4.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co., desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni fax, ni por e-mail, ni radicada de manera física en las instalaciones de la alcaldía local de Tunjuelito.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO electrónico en el SECOP II y en el presente documento complementario del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO publicado dentro de los documentos del proceso en la misma plataforma (SECOP II), y anexar la documentación exigida.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, estudios previos, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

Los proponentes deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (requisitos habilitantes), y además, deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y calificación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente concordante.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La propuesta debe presentarse exclusivamente a través de la plataforma de SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II se encuentran definidas en el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores, y están disponibles en la dirección

El proponente debe presentar su oferta en las fechas y horas extremas de inicio de presentación y cierre del proceso fijadas en el Cronograma del proceso (SECOP II – PLIEGO ELECTRÓNICO). Para efectos de consultar la documentación del proceso y crear su oferta, el Proponente una vez registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de selección abreviada No. **FDLT-SAMC-008-2022 (80000).**

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el aplicativo el proveedor plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del Manual de Proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación No. **FDLT-SAMC-008-2022 (80000)** para que el Proponente cargue su Oferta y presente en versión PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FDLT-SAMC-008-2022 (80000)**, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento complementario, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos, y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente Proceso de Contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del/os proponente/s los errores u omisiones en que incurra/n al indicar el valor de su propuesta económica (Total e individual por precios unitarios), debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, es decir, que cumpla con Propuesta Técnica, y oferte todos los ítems en la propuesta económica. Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO contenido en el ESTUDIO PREVIO en forma separable del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para lo cual presentará su oferta técnica en el formato dispuesto para tal fin.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y anexar la documentación exigida

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al FONDO. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

Las propuestas se deben presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende manifestada con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de comprobación y/o calificación, no será objeto de verificación y si es de calificación no se evaluará en el respectivo criterio.

El FONDO, no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

La presentación de la propuesta implica, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego, al igual que de cualquier modificación que realice el FONDO durante el proceso.

La propuesta debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto. (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Una vez, efectuado el cierre del proceso de selección, las propuestas, no pueden ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

4.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben contener todas las condiciones exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y el FONDO podrá verificar toda la información y documentación presentada con las mismas y su autenticidad. Así mismo, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en ellas, sin que ello implique que las propuestas puedan ser modificadas, corregidas o complementadas.

En el evento que la propuesta contenga información reservada, el proponente y/o representante legal debe señalarlo en la forma indicada en la plataforma del SECOP II.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Los requisitos habilitantes señalados en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO son indispensables para continuar en el proceso.

La omisión de documentos referentes a la capacidad para presentar oferta es causal de rechazo de la misma.

Si el FONDO, lo estima necesario en cualquier etapa del proceso y hasta la adjudicación del mismo, podrá solicitar a los proponentes los documentos requeridos y que no tengan el carácter de necesario para la comparación de las propuestas de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta debe estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EL FONDO, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.3.2 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de NIT 899999061-9, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de TRES (03) MESES contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en los pliegos para la suscripción del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre en cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

4.3.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Persona Natural Nacional

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros, eventos recreo deportivos, festivales lúdico-recreativos, Festivales deportivos o recreo deportivos y/o torneos o eventos competitivos, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente en el que conste que su actividad comercial y/u objeto social comprenda entre otros eventos recreo deportivos, festivales lúdico-recreativos, Festivales deportivos o recreo deportivos y/o torneos o eventos competitivos, con fecha de

constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Persona Jurídica Extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.
Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales

Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe corresponder al del presente proceso de selección, con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de terminación sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

4.3.5 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.3.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.3.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

4.3.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (I) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (I) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (II) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios. Una duración de la sociedad igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital

suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

- Si la va efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT
- En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.3.9 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal

en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3:

1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

2) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

3) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

4.3.10 a) CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación

donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Nota 2: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.

4.3.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el FONDO consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4.3.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente.

4.3.13 ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.3.14 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES, LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará en la página web, el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

4.3.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

4.3.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada de menor cuantía, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

4.3.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

4.3.18. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de

Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000.

El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO en el numeral sobre la materia.

4.3.19. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.3.20. LIBRETA MILITAR.

Fotocopia de la libreta militar o certificación en donde conste el estado de la situación militar del proponente en caso de que aplique. (Hombre hasta 50 años de edad).

4.4. INFORMACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de Cobertura de Intereses.
4. Capital de trabajo

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

1. INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual a 2.10 según información reportada en el RUP.

2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un endeudamiento menor o igual a <= 40.30% según información reportada en el RUP.

3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador igual o mayor

a 2.91 según información reportada en el RUP; así mismo si este indicador es INDETERMINADO se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo.

4. CAPITAL DE TRABAJO: Busca determinar aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Toma en cuenta los siguientes factores: Activo corriente/pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite mayor o igual a ≥19% del presupuesto oficial.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los
indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de
los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

4.4.1. INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Capacidad Organizacional

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2021, respecto de los siguientes indicadores:

a. **Rentabilidad del Patrimonio:**

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al 11% según información reportada en el RUP.

b. **Rentabilidad del Activo:**

Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor a 6% según información reportada en el RUP.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\, indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo
2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 **Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. PARÁGRAFO TRANSITORIO 3.** En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los
últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Los oferentes tendrán hasta el año 2023, para reportar la información que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, así:

1.En las personas naturales:
Si la persona está obligada a llevar contabilidad, copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias.

2. En las personas jurídicas:
Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos
por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o
suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal.

Nota: Correspondientes a los últimos 3 años fiscales anteriores al respectivo acto, si el proponente no cuenta con esta antigüedad podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.
Quien haya inscrito en la cámara de comercio información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y 2021, no deberá presentar la información, la cual conserva
firmeza para la certificación.

Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 "Certificado del RUP". El parágrafo transitorio 1, hace referencia a los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, estos deberán

corresponder a los últimos 3 años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Según esto a partir del
1 de julio de 2021 las cámaras de comercio certificarán lo contenido en los parágrafos 1, 2, y el 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 mencionado anteriormente.

El parágrafo transitorio 2, establece que el proponente que cuente con la inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1,2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., deberán presentar en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan.

Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.

INDICADOR	**REQUISITO**
CAPITAL DE TRABAJO / PRESUPUESTO	19%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2,10
INDICADOR ENDEUDAMIENTO	40,30%
ROA	6%
ROE	11%
COBERTURA INTERESES	2,91

4.5. - OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto o actividades hubiese sido la ejecución de eventos recreo deportivos, festivales lúdico-recreativos, Festivales deportivos o recreo deportivos y/o torneos o eventos competitivos, con máximo TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados y que se encuentren señalados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

4.6. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente debe presentar su oferta económica en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública - **SECOP II** y diligenciar y firmar el formato de propuesta económica.

4.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben indicar el término dentro del cual el FONDO, puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la selección y no podrá ser inferior a tres (3) meses. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entiende como tal, el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su propuesta, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección.

4.9. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al FONDO a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.10. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Después del cierre del proceso, y una vez evaluadas las propuestas por parte de la entidad, se realizará la publicación de estas en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

4.11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 rechazará aquellas propuestas que se encuentren inmersas dentro de cualquiera de las causales previstas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y las expresamente señaladas en la ley, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando la propuesta se hubiere radicado y presentado extemporáneamente, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía, o se hubiere enviado por correo postal o por correo electrónico o por vía fax.

- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar consagradas en la Constitución Nacional o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- ✓ Cuando el representante legal tenga restricciones para presentar la propuesta y para contratar de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio y/o Unión Temporal y no adjunte con la propuesta, el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía.
- ✓ Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de capacidad organizacional y de capacidad financiera señalados en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
- ✓ Cuando para la presente Selección Abreviada de menor cuantía se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, ya sea individualmente o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- ✓ Cuando el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería de Bogotá y esté reportado en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor promedio de los precios unitarios indicados en el estudio de mercado y/o el estudio del Sector realizado por el Fondo.
- ✓ Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- ✓ Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o en debida forma la información o documentación solicitada por EL FONDO, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- ✓ Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio en la actividad económica exigida en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o cuando la inscripción, la renovación, la actualización o modificación del RUP solicitada en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, no se encuentre en firme.
- ✓ Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada mediante Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el Consorcio, Unión Temporal o modalidad de asociación escogida.
- ✓ Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta EL FONDO, se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- ✓ Cuando se demuestre que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica no se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar e conformidad con lo exigido en el artículo 50º de la Ley 789 de 2002. En caso de que el proponente sea persona natural, debe estar al día en el pago de tales aportes en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía.
- ✓ Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o estudios previos.

- ✓ Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- ✓ Cuando los oferentes incluyan condicionamientos diferentes o las actividades ofrecidas no se ajusten a todas y cada una de las actividades, condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
- ✓ Cuando EL FONDO tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- ✓ Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando el proponente omita la presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia exigida.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o cuando contengan defectos no subsanables generadores de rechazo, todo lo cual según lo dispuesto en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que la información suministrada no es veraz o se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, falsa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte del FONDO, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- ✓ La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en el presente proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

4.12. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las propuestas, el FONDO podrá solicitar a uno o a varios proponentes las aclaraciones, verificaciones y comprobaciones de la información suministrada en las propuestas, cuantas veces fuese necesario. Estas acciones no permiten en ningún caso cambiar y/o modificar y/o adicionar los términos de la propuesta, o que el FONDO pueda solicitar modificaciones de esta.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se efectúan por escrito. El proponente contará con el término estipulado en la comunicación para proferir la respuesta del caso.

Si el proponente presenta al FONDO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el FONDO, entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y la propuesta será rechazada, previa evaluación por parte de la Entidad.

Cuando se detecten presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el FONDO, rechazará la propuesta y avisará a las autoridades competentes, previa evaluación y consideraciones del caso.

4.13. INFORMACION SUMINISTRADA AL FONDO

El FONDO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y confiable, es decir, que corresponde a la realidad, sin perjuicio que pueda verificar la información suministrada por el proponente.

4.14. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones preliminares, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado. Lo anterior, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

4.15. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD:

Con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de fecha 16 de abril de 2019, expedida por la Agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ese sentido EL FONDO podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar sus propuestas, y que no afecten la asignación de puntaje a fin de subsanar la propuesta.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL FONDO en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

EL FONDO si lo considera conveniente podrá solicitar requisitos o documentos, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que EL FONDO lo establezca en los pliegos de condiciones o en la correspondiente solicitud que se le haga, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Para tal efecto, EL FONDO en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o en el requerimiento o solicitud señalará el término preclusivo y perentorio para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso, EL FONDO en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adiciones o mejore el contenido de la oferta.

Si solicitadas las aclaraciones, el proponente se niega a suministrar dichas aclaraciones o no responda al requerimiento que le haga EL FONDO para subsanarla dentro del término previsto en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO o en la solicitud, origina que la oferta sea rechazada, previa evaluación por parte del FONDO.

4.16. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Durante el término de traslado de informes de evaluación preliminar de las ofertas, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes solamente dentro del término de traslado de informes de evaluación, las aclaraciones en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta,

siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término que para la presente modalidad de selección determina la normatividad vigente. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe deben dirigirse al SECOP II.

CAPÍTULO V

5. REGLAS PARA LA HABILITACION DE LAS PROPUESTAS.

Para la habilitación de las propuestas en la presente selección abreviada, el FONDO designará un comité evaluador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

5.1.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

5.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

5.1.3. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO el criterio de **CUMPLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus subnumerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del coordinador del proyecto con el perfil mínimo requerido en el presente estudio previo el cual será un requerimiento **HABILITANTE**

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	**FACTOR**
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	**CONSECUENCIA**
FACTOR ECONÓMICO	**60**
Valor de la propuesta (incluyendo I.V.A.).	60
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**29.50**
Vinculación población de la localidad de Tunjuelito reactivación económica de la localidad.	10
Mayor cantidad de personal destinado a realizar inscripciones.	19.50
CRITERIO DIFERENCIAL MUJER	**0.25**
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	**0.25**
INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL:	**100 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 60 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA", con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor a precio cero ($0), o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad ítems, de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido por la entidad (valor promedio ponderado). En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada, se realizará mediante la siguiente metodología, asignandocomo calificación máxima de 60 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El FONDO a partir del valor total a costo directo de todas la Oferta debe asignar máximo **SESENTA (60)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. **Tabla 1- Métodos de evaluación de la oferta económica**

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de preliminarde evaluación**, aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomara la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

2. **Tabla 2- Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
I = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
N = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Medía geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de las ofertas a dicha Oferta de menor valor. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Establecida la oferta de menor valor, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta; a la calificada como la segunda de menor valor, se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la que se determine como la tercera de menor valor se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

❖ FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 29.50 Puntos

El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, se comprometa a garantizar componente técnico adicional como se describe a continuación, se le otorgara el puntaje, así:

❖ VINCULACIÓN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD (Hasta 10 Puntos)

EQUIDAD DE GÉNERO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD (Hasta 10 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que garantice mediante carta de compromiso expedida por el representante legal, que vinculará Dos (2) o más mujeres en su diversidad (indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, gitanas, jóvenes, con discapacidad) y/o mujeres transgéneros, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.	10 puntos

El proponente que garantice mediante carta de compromiso expedida por el representante legal, que vinculará Una (1) o más mujeres en su diversidad (indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, gitanas, jóvenes, con discapacidad) y/o mujeres transgéneros, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito según procedimiento establecido Ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local.	5puntos
Si el proponente no presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal, de vinculación de personal de la localidad no se otorgará puntaje	0 puntos

Nota: Es importante aclarar que la vinculación de los perfiles deberá cumplir con los requerimientos mínimos solicitados y deberán adjuntar el certificado de residencia de la localidad.

❖ **MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL DE ASISTENTES PARA INSCRIPCIONES (HASTA 19.50 PUNTOS)**

CRITERIO	**PUNTAJE**
Quien ofrezca DOS (2) ASISTENTES PARA LAS INSCRIPCIONES adicionales AL PERSONAL exigido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para apoyar el proceso de inscripciones de los eventos. Para el efecto, el proponente mediante escrito debe manifestar bajo la gravedad del juramento su compromiso de suministrar dicho personal.	19.50 puntos
Quien ofrezca un (1) ASISTENTE PARA LAS INSCRIPCIONES adicional al personal exigido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para apoyar el proceso de inscripciones de los eventos. Para el efecto, el proponente mediante escrito debe manifestar bajo la gravedad del juramento su compromiso de suministrar dicha presentación.	10 puntos
Si el proponente no presenta la carta de compromiso respecto al taller no se le otorgará puntaje.	0 puntos

Nota: El oferente deberá tener en cuenta hojas de vida de habitantes de la localidad de Tunjuelito.

❖ **PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860. (Hasta 0,25 Puntos)**

CRITERIO	**PUNTAJE**
Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.	0.25 puntos

NOTA: El proponente debe allegar una carta donde acredite el cumplimiento alguna de las condiciones que define el Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: "1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso

de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección." Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

❖ CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

CRITERIO	**PUNTAJE**
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal	0.25 puntos

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

❖ PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del
22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	**CONDICIÓN**
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

0 puntos

	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el ARTICULO 35 De la Ley 2069 de 2020, que establece:

*En cas*o de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Este requisito se acreditará de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el documento de ponderación de PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL y adicionalmente con la verificación de la nacionalidad, de la siguiente manera Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugarno exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisorfiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en

la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

NOTAS

- Para este criterio de desempate las expresiones "participe o participen", "debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está "participando". (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.
- En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
- El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un pro- ponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor pro- porción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: I. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. III. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas

de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- ➢ O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- ➢ Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.

- ➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

- ➢ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- ➢ Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Co- lectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 los tres parágrafos, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas..."

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para Criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año

se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamenta la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para este proceso de selección el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito utilizará el método aleatorio de balotas.

Nota 1: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

5.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes.

(Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

5.5. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO VI

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES - ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El FDLT de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgosde la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado"Matriz de Riesgos".

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente, del estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Ver documento anexo, matriz de riesgos

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT: 899.999.061-9 una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ **(X) Seriedad del ofrecimiento.** por el (10%) del valor del presupuesto oficial, por el termino de 2 meses contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere, tomada por el proponente y firmada por el representante legal del mismo
- ✓ **(X) Cumplimiento.** Por el (20%) del valor del contrato, por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el (10%) del valor total de contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **(X) Calidad del servicio.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Responsabilidad extracontractual.** Por 200 SMLMV. Por el período de ejecución del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.

GARANTÍA	**PRE-CONTRACTU AL**	**CONTRACTU AL**	**POST-CONTRACTU AL**	**PORCENTA JE (%) del valor del presupuesto oficial**	**PLAZO**

Seriedad de la oferta	X			**10%**	Desde la presentación de la oferta y tres meses más
Cumplimiento		X		20%	Plazo de ejecución y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización es laborales		X	X	10%	Plazo de ejecución y tres años más
Calidad del servicio		X	X	20%	Plazo de ejecución y seis meses más
Responsabilidad ad civil extracontractual al		X		200 SMLV	Plazo de ejecución

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO

El contrato que se suscriba en el presente proceso tendrá por Objeto: **"EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE COMPONEN LOS JUEGOS COMUNALES – COPA TUNJO 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO"**

7.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CUATRO (04) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, por parte del ejecutor y el supervisor designado o contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

7.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde un contrato de prestación de servicios.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 84.183.899)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7.5. LOCALIZACION O LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., - Localidad de Tunjuelito.

7.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que, soporten la realización de las actividades (listados, registros fotográficos, ingreso y salida de almacén), previa aprobación del apoyo a la supervisión, así como de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el periodo respectivo.

Para el pago final, se deberá presentar informe final, revisión y aprobación de este, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato, entrega de soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto y suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del Contrato, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Pagos parciales contra porcentaje de ejecución, de acuerdo con el cronograma, debidamente facturado y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura la cual debe desglosar cada uno de los ítems de la propuesta económica.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

7. Paz y salvo a la fecha factura del personal involucrado en el desarrollo del proyecto debidamente firmada (Coordinador y monitores)
8. RUT
9. Certificación bancaria
10. Demás documentos solicitados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

7.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
- Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
- No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
- *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

Alcaldía Local de Tunjuelito
Transversal 14 # 49a 11 Sur
Código Postal: 110611
Tel. 6015554848
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

- Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
- Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
- Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
- Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

7.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En cumplimiento del Objeto contractual, desarrollar oportuna y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme al cronograma que en efecto sea aprobado por las partes.
2. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.
3. Presentar un cronograma por cada uno de los eventos que componen el presente proceso al supervisor o al apoyo a la supervisión, con las fechas de las entregas de los elementos y el desarrollo de las actividades el cual estará sujeto aprobación por parte de este.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
5. Garantizará el desarrollo de las actividades en los sitios acordados y elegidos en los CTS.
6. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada y ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil requerido.
7. Realizar procesos de convocatoria e inscripciones según lo descrito en los estudios previos.
8. Ingresar al Almacén del Fondo de Desarrollo Local, los elementos o materiales que sean

adquiridos con cargo a recursos del proyecto y seguir el respectivo procedimiento impartido por dicha oficina.

9. Presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes del personal requerido, para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto.
10. Tramitar los permisos que sean necesarios para el uso de los parques o escenarios para la debida ejecución del contrato.
11. Presentar informe de actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
12. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato.
14. Para efectos del último informe, se entregará una base de datos con la información solicitada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en medios impreso y magnético, con los asistentes a cada una de las actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
15. Se deberá acatar lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 "Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio"
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.

7.9. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

7.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (LA INTERVENTORÍA APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su apoyo

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando su decisión por escrito al contratista y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. **111**

.

7.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

7.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.13. CADUCIDAD

El FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

7.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

1.15. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Para reiniciarlo se suscribirá por las partes el acta correspondiente. Las partes de común acuerdo podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a la Entidad y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

7.16. MULTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por EL FONDO, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17º de la Ley 1150 de 2007, EL FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si está aún era requerida por EL FONDO.

No obstante, lo anterior, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su

favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, para efectos de precisar la ocurrencia y contenido de la liquidación del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 217º del Decreto 019 de 2012 modificatorio del artículo 60º de la Ley 80 de 1993, que a su vez fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del FONDO mediante acta en la cual las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por el FONDO, el contratista, el interventor y el supervisor del contrato.

De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el FONDO y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.18. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

7.19. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

7.20. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara *"apoyo a la supervisión"* y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
David Nicolas Montaño Moreno	Abogado de Apoyo FDLT	
Luz Estella Clavijo	Abogada especializada en temas de Contratación del FDLT.	

ANEXOS:
ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - COMPROMISO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 3 - AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
ANEXO 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 5 – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES
ANEXO 6 – DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES
ANEXO 7 - PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 8 – DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
ANEXO 9 – PUNTAJE DE CALIDAD
ANEXO 10 –CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 11 – FACTORES DE DESEMPATE
ANEXO 12 – FORMATO PROPUESTA ECONOMICA